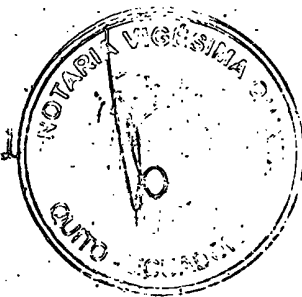


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES.

OTORGADA POR:

LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y
COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION.

CUANTIA:

DE USD \$ 24,000.00 A USD \$ 641,000.00

AUMENTO USD \$ 617,000.00

A. E.

DI: 5 C

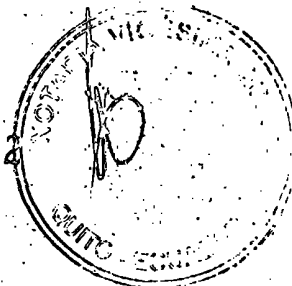
%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes once (11) de octubre del año dos mil dos, ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, comparece el señor Coronel de Estado Mayor en servicio pasivo, Ingeniero MILTON GUILLERMO CORDOVA ALBAN, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA Sociedad Anónima INMOSOLUCION, en calidad de Gerente General y Representante Legal de dicha compañía, debidamente autorizado por la Junta General de la referida compañía, según se desprende del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174
QUITO - ECUADOR

1 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
2 ejerce en la forma antes indicada, y, me solicita elevar a escritura pública,
3 la minuta de Aumento de Capital que me entrega, cuyo tenor literal y que
4 transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
5 escrituras públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el AUMENTO
6 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "LA
7 CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA
8 SOCIEDAD ANÓNIMA INMOSOLUCION", contenida en las siguientes
9 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece el señor Coronel
10 de Estado Mayor @ Milton Guillermo Córdova Albán, de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y
12 Representante Legal de "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y
13 COMERCIALIZADORA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOSOLUCION",
14 debidamente autorizado por la Junta General, conforme consta del
15 nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.-
16 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada
17 en esta ciudad de Quito, el trece de enero de mil novecientos noventa y
18 nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo
19 Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías del
20 Ecuador, mediante Resolución número noventa y nueve punto uno punto
21 uno punto uno punto cero cero doscientos treinta y nueve, de fecha veinte
22 y siete de enero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el
23 Registro Mercantil del Cantón Quito, el treinta de julio del mismo año, se
24 constituyó la compañía "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y
25 COMERCIALIZADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOSOLUCION", con
26 domicilio en esta ciudad de Quito.- b) Mediante escritura pública
27 celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte y cuatro de abril del dos mil,
28 ante el Notario Primero Doctor Jorge Machado Cevallos, aprobada por la



1 Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante Resolución
2 número cero cero - Q - IJ- mil doscientos veinte y nueve, de fecha diez y
3 nueve de mayo de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Quito, el veinte y ocho de agosto del dos mil, se aumentó el Capital y se
5 reformó los Estatutos.- c) Mediante escritura pública otorgada en esta
6 ciudad de Quito, el ocho de mayo de dos mil uno, ante el Notario Tercero
7 Doctor Roberto Salgado Salgado, aprobada por la Superintendencia de
8 Compañías mediante resolución número cero uno . Q. IJ. Dos mil
9 novecientos ochenta y cinco de fecha quince de junio del dos mil uno,
10 inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil uno se realizó
11 la conversión de Capital y la Reforma de Estatutos.- d) La Junta General
12 de Accionistas de la compañía "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA
13 Y COMERCIALIZADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOSOLUCION", en
14 sesión extraordinaria y universal efectuada el veinte y siete de mayo del
15 dos mil dos, con presencia de la totalidad del capital social, por
16 unanimidad resolvió aumentar el capital y consecuentemente reformar los
17 estatutos.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
18 ESTATUTOS.- El señor Coronel de Estado Mayor @ Milton Guillermo
19 Córdova Albán, en su calidad de Gerente General y Representante Legal
20 de la Compañía "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y
21 COMERCIALIZADORA SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOSOLUCION",
22 declara que se aumenta el capital de la compañía a SEISCIENTOS
23 CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
24 AMERICA, dividido en seiscientos cuarenta y un mil acciones de un dólar
25 cada una, ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles y se reforman
26 los siguientes artículos sociales, los cuales en adelante dirán:
27 "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la
28 compañía es de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en seiscientos cuarenta
2 y un mil acciones de un dólar cada una ordinarias y nominativas, iguales
3 e indivisibles". - ARTICULO SEXTO: ACCIONES. - Las acciones serán

4 nominativas y ordinarias las cuales estarán numeradas desde el cero al
5 seiscientos cuarenta y un mil inclusive. - Cada acción da derecho en
6 proporción a su valor pagado a voto en la Junta General y a participar en
7 las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley". -

8 ARTICULO DECIMO OCTAVO. - agregar al final, " Los constantes en lo
9 previsto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de

10 Compañías". ARTICULO DECIMO NOVENO. - Sustitúyase el artículo
11 doscientos ochenta por el "artículo doscientos treinta y ocho de la Ley

12 de Compañías". ARTICULO VIGÉSIMO. - Suprimase "la persona que la
13 Junta designare", y sustitúyase por lo siguiente "elegido por los

14 concurrentes". - ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO. - Sustitúyase el
15 artículo doscientos veinte y seis, por "el artículo doscientos trece de la

16 Ley de Compañías". - ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO. - Cámbiese por el
17 siguiente, "El Presidente o quien haga sus veces fijará las reuniones

18 del Directorio en forma mensual". - ARTICULO TRIGÉSIMO. - Suprimase
19 "de por lo menos dos", y agregar "simple". ARTICULO TRIGÉSIMO

20 SEGUNDO. - Agregar dos literales "I) Supervisar los actos e informes
21 del Gerente general, J) Autorizar de manera periódica los montos

22 máximos en los que el Presidente y Gerente General de la Compañía
23 podrán obligarse". - ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO. - Suprimir "y aún

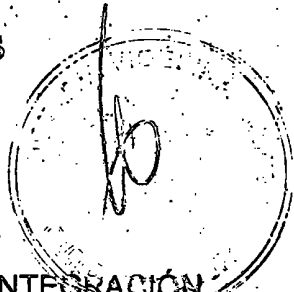
24 indefinidamente". - ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. -

25 INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL. - El capital suscrito y pagado de
26 la compañía es de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000003



1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN
2 DE CAPITAL.....

3 ACCIONISTA C. ANTERIOR AUMENTO CAPITAL NUMERO DE
4 CAPITAL ACTUAL ACCIONES.

5 ISSFA USD 24,000.00 617,000.00 641,000.00 641

6 Por cuanto el detalle de estas resoluciones constan en el acta de sesión
7 extraordinaria y universal de la Junta General de Accionistas efectuada el
8 día veinte y siete de mayo del dos mil dos, solicita al señor notario se la
9 protocolice como habilitante el acta de dicha Junta.- CUARTA:

10 DECLARACIÓN.- El señor Coronel de Estado Mayor @ Milton Córdova
11 Aibán, a nombre y en representación de la compañía "LA CUADRA
12 COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA SOCIEDAD
13 ANÓNIMA, INMOSOLUCION", declara bajo juramento sobre la correcta
14 integración del capital.- Que el aumento de capital social se paga

15 mediante capitalización de utilidades de los años dos mil novecientos
16 noventa y nueve, dos mil y dos mil uno; con compensación de créditos y
17 con reserva legal; e igualmente que los accionistas han ejercido el

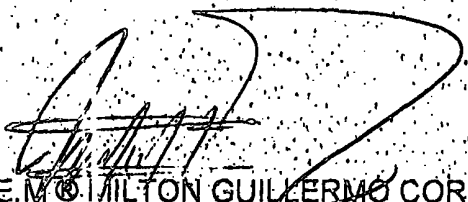
18 derecho preferente que les otorga la Ley, para suscribir y pagar las
19 acciones en el aumento de capital actual; y que para este acto se han
20 observado los preceptos legales pertinentes.- Además declara bajo
21 juramento que a la presente fecha su representada no es contratista del

22 Estado o de sus instituciones.- Todos los accionistas que suscriben el
23 presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA:

24 AUTORIZACIÓN.- Queda autorizado el Doctor Héctor Cevallos
25 Fernández para que realice todos los trámites que sean necesarios hasta
26 obtener la aprobación y registro de la presente escritura pública.- Usted,
27 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
28 plena validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174
QUITO - ECUADOR

MINUTA, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con matrícula número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


ORNEL E. MONTILTON GUILLERMO CORDOVA ALBAN.
GERENTE GENERAL DE INMOSOLUCION.

RUC: 1791700694001

C.C. 1702091891


DR. FELPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITÓ.

MENTOS HABILITANTES 1046293

ECUATORIANA
CHSND HERCEDES VALB. VILLAS
SUPERIOR ING. CIVIL
ANTAL CORDOVA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO 27/01/98
FECHA DE CADUCIDAD
1299557
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No 170209159-1
CORDOVA ALBAN HILTON GUILLERMO
17 FEBRERO 1.948
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO 01 431 01292
CER CIVIL
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR DE NACIMIENTO GONZALEZ SUAREZ
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 de octubre de 2002

DR FELPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ESTADO
EN BLANCO



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Atenc.
Dr. Antonio Enríquez.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
MATRIZ

NÚMERO R.U.C.	: 1791700694001	FEC. CONSTITUCIÓN	: 30/07/1999
RAZÓN SOCIAL	: LA COMPAÑÍA EMPRESA AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A.	FEC. NACIMIENTO	:
NOMBRE COMERCIAL	:	FEC. REINICIO	:
TOTAL ACTIVOS	: 60.000.000,00	FEC. INSCRIPCIÓN	: 12/08/1999
ESTADO	: ACTIVO	FEC. INICIO ACT.	: 12/08/1999
FECHA DE ACTUALIZ.	: 12/08/1999		

ACT. PRINCIPAL	: DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN
ACT. SECUNDARIA	: ADMINISTRACIÓN DE Bienes Muebles

CALIFICACIÓN ARTESANAL	: FECHA CALIFICACIÓN ARTESANAL
------------------------	--------------------------------

DIRECCIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

PROVINCIA	QUININDIA	CANTÓN	QUITO	PARROQUIA	CHAUPICRUZLA CONCEPCIÓN	CALLE AV.	
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	INTERSECCIÓN	DE	MATALLA	NOMBRE EDIF.	PARQUE INDUSTRIAL LOCAL	TELÉFONO	203815
203815						FAX	

USUARIO	: daniel	TERMINAL	: RUC_01	FECHA Y HORA	: 12/08/1999 10:35:30
LUGAR DE EMISIÓN	: QUITO				

NOTA: ESTE CERTIFICADO NO SERÁ VÁLIDO SIN LA FIRMA Y SELLO RESPECTIVO.

DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE IMPUESTOS
Y/O COMO REQUISITO EXIGIDO POR INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

JEFE DEL RUC DE LA DELEGACIÓN



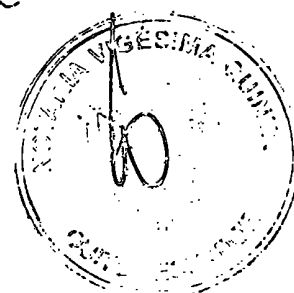
12 AGO. 1999

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 de Agosto de 1999

DR. FERRER ALVARO DAVALOS
NOTARIO



20



Quito, 8 de Agosto del 2001

Señor Coronel EM (SP)
MILTON GUILLERMO CORDOVA ALBÁN
Presente

0000005

De mi consideración:

Me es grato notificar a usted señor Coronel Miltón Guillermo Córdova Albán, que el Directorio de la compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años.

En el ejercicio de sus atribuciones le corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, actuar como secretario de la Junta General y del Directorio de la empresa, a más de las otras atribuciones constantes en el estatuto de la empresa.

La compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de enero de 1999, siendo aprobada por la Superintendencia de Compañías el 27 de enero de 1999, mediante resolución No. 99.1.1.1 00239. La escritura de constitución de la compañía, se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de Julio de 1999.

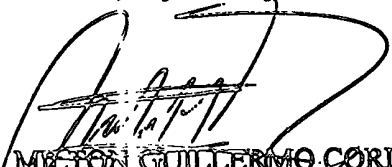
Con fecha 24 de Abril del 2000 se reforman los Estatutos de la Compañía la Cuadra Compañía Inmobiliaria y Comercializadora S.A. Inmosolución, ante notario primero del Cantón Quito Dr. Jorge Machado Cevallos e inscrita el 28 de Agosto del 2000; en la parte relativa al nombramiento de GERENTE GENERAL dice textualmente: SECCION TERCERA; DEL GERENTE GENERAL; ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES " El Gerente General será nombrado por el Directorio, de una terna presentada por el Presidente de la Compañía".

Aprovecho la oportunidad para desear a usted éxito en el desempeño de sus funciones. Sirvase dejar constancia de su aceptación, al pie del presente documento.

Atentamente,

OCTAVIO ROMERO OCHOA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE INMOSOLUCION S.A.
C.C. 110033266-5

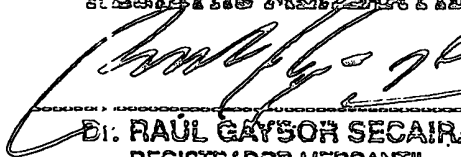
En la ciudad de Quito, con ésta fecha, y previo conocimiento del nombramiento que antecede, doy mi aceptación.


MILTON GUILLERMO CORDOVA ALBAN
CORONIL E.M. (sp)
GERENTE GENERAL
C.C.: 172209189-1

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 6897 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 6 SEP. 2001

REGISTRO MERCANTIL

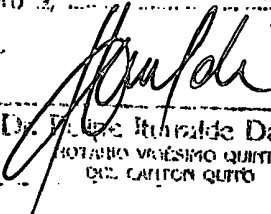

DR. RAÚL GAYSON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Es fiel COMPULSA del documento que antecede, que obra como habilitante de la Escritura N° otorgada ante mí el y en fe de ello, la confiero, sello y firmada, en

11 OCT. 2002




Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON QUITO

ACTA No. 27-05-02- 8A DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S/A
INMOSOLUCION.", EFECTUADA EL DIA LUNES 27 DE MAYO DEL 2002.

En Quito, a los veinte y siete días del mes de mayo del dos mil dos, a las doce horas, en el domicilio principal de la Empresa ubicado en la Av. Fernández Salvador s/n y Machala, Edificio Parque Inglés, local 33, se reúnen las siguientes personas: El señor General de Brigada Octavio Romero Ochoa, en su calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas ISSFA, propietario del cien por ciento de la totalidad del capital pagado de la compañía, y el señor Coronel EM @ Milton Guillermo Córdova Albán, Gerente General y representante Legal de la Compañía.

Actúa como Presidente el señor GRAB. Octavio Romero Ochoa y como Secretario el señor Coronel EM @ Milton Guillermo Córdova Albán.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital pagado y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Se da Inicio a la sesión proponiendo el siguiente orden del día:

- 1.- Aumentar el Capital de la Compañía a seiscientos cuarenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América mediante capitalización de utilidades de los años 1999, 2000 y 2001, compensación de créditos y con reserva legal.
- 2.- Reformar los estatutos de la Compañía
- 3.- Autorizar al señor Coronel EM @ Milton Guillermo Córdova Albán, para que otorgue la escritura pública de Reforma de Estatutos y Aumento de Capital.

Con lo cual la Presidencia, siendo las doce horas quince minutos, declara Instalada la sesión y dispone tratar los puntos de esta sesión: que es necesario el aumento de capital de la compañía a seiscientos cuarenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, y a la vez aumentar el número de acciones a seiscientos cuarenta y un mil, por un valor nominal de un dólar cada acción, lo que obliga a la vez a reformar los estatutos de la misma. El Aumento de capital se lo hará de la siguiente manera:

- a) Ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar, mediante capitalización de utilidades de los años 1999, 2000 y 2001.
- b) Quintientos veinte y siete mil dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de créditos.
- c) Mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos de dólar, con reserva legal.

Además resuelven reformar los Estatutos.

Finalizada la Intervención del señor Presidente, la sala delibera y adopta en forma unánime las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- Aumentar el capital de la compañía a seiscientos cuarenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, y a la vez aumentar el número de acciones a seiscientos cuarenta y un mil, por un valor nominal de un dólar cada acción, lo que obliga a la vez a reformar los estatutos de la misma. El Aumento de capital se lo hará de la siguiente manera:

a) Ochenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar, mediante capitalización de utilidades de los años 1999, 2000 y 2001.

b) Quinientos veinte y siete mil dólares de los Estados Unidos de América mediante compensación de créditos.

c) Mil ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos de dólar, con reserva legal.

SEGUNDA.- Aprobar el nuevo cuadro de Integración de capital:

ACCIONISTA	C.ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES
ISSFA	USD. 24.000	617.000	641.000	641.000

TERCERA.- Reforma de los Estatutos de la Compañía, en los siguientes artículos los mismos que dirán:

"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seiscientos cuarenta y un mil acciones de un dólar cada una, ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles".

"ARTICULO SEXTO.- ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y ordinarias las cuales estarán numeradas desde el cero al seiscientos cuarenta y un mil inclusive. Cada acción da derecho en proporción a su valor pagado a voto en la Junta General y a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.- Agregar al final, "Los constantes en lo previsto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías";

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Sustitúyase el artículo doscientos ochenta por el "artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías";

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Suprimase "la persona que la Junta designare", y sustitúyase por lo siguiente "Elegido por los concurrentes";

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Sustitúyase el artículo doscientos veinte y seis, por "el artículo doscientos trece de la Ley de compañías";

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Cámblese por el siguiente, "El Presidente o quien haga sus veces fijará las reuniones del Directorio en forma mensual";

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Suprimase "de por lo menos dos", y agregar "simple";

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- agregar dos literales: "i) Supervisar los actos e informes del Gerente General, j) Autorizar de manera periódica los montos máximos en los que el Presidente y Gerente General de la Compañía podrán obligarse";

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Suprimir "y aún indefinidamente".

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- INTEGRACION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de seiscientos cuarenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

ACCIONISTA	C.ANTERIOR	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO ACCIONES
ISSFA	USD. 24.000	617.000	641.000	641.000

QUINTA.- Autorizar al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

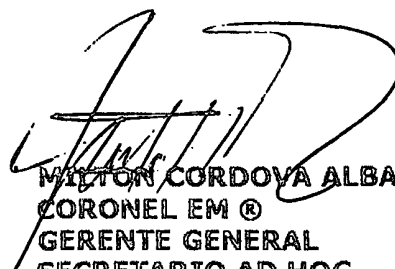
No habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta.

Luego de veinte minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:

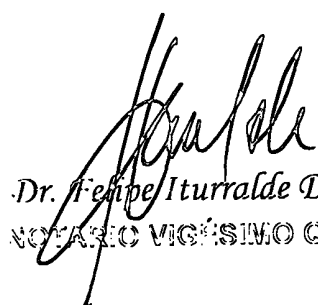


OCTAVIO ROMERO OCHOA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE
DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA
C.C. 110033266-5

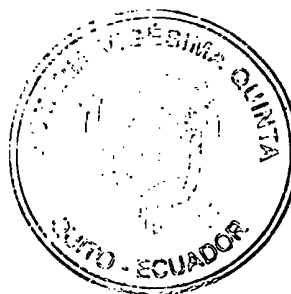


MILTON CORDOVA ALBAN
CORONEL EM @
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD HOC
C.C. 170209189-1

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada el diecisiete de octubre del año dos mil dos.

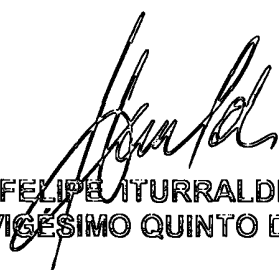


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 02.Q...J. 3815 dada por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito de la Superintendencia de Compañías, el 23 de octubre de 2002, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LA CUADRA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, celebrada ante mí el 11 de octubre de 2002, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 31 de octubre de 2002


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA LA CUADRA COMPANIA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCION, celebrada ante mi con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y nueve; tome nota que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos han sido aprobados mediante resolución número 02.Q.IJ.3815, emitida por el Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ Intendente de Compañías de Quito, con fecha veintitrés de octubre del año dos mil dos.- Quito a, siete de noviembre del dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA



NOTARIA
16°

NOTARIA
16°

143

0000009

REGISTRAR GENERAL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de octubre del año 2.002, bajo el número 3898 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1773 del Registro Mercantil de treinta de julio de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 2905 vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "LA CUADRA COMPAÑÍA INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA S.A. INMOSOLUCIÓN", otorgada el once de octubre del año 2.002, ante el Notario VIGÉSIMO QUINTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 040497.- Quito, a diecinueve de noviembre del año dos mil dos.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

